



Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU
DIRECCION:	INTERVENCIO
NEGOCIADO:	SECRETARIA
	J.G.L.: 05/07/2017

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **05 de JULIO de 2017**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º) CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de los siguientes escritos, acordando los traslados que asimismo se indican:

1.231.46300.

P03000133.

RE. 2583/05.07.17, de **MANCOMUNITAT MARINA BAIXA**, presentando la **SEGUNDA APORTACIÓN** a cuenta de la liquidación del ejercicio 2017, por importe de **15.000,00 euros**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el libramiento por importe de **15.000,00 euros**, correspondiente a la **SEGUNDA APORTACIÓN** a cuenta de la liquidación del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al departamento de intervención y tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a 07 de JULIO de 2017.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRONICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

*Inst.
Dire
Serr. y Prom Social.*



María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 07/07/2017
HASH: 7922a976272537ae68c96c2b498b17f